

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.
III.A.1183

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.276 incoado en esta Consejería a instancia de Contitech Elastorsa, S.A., C/ Avda. de Quel, nº 35, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV en Arnedo. Tendrá una longitud de 31 m. (14 m. aérea y 17 m. subterránea), con origen en el apoyo nº 3 de la "Arnedo-Autol" y final en el C.T. interior de 1.250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea y C.T.
III.A.1184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.760 incoado en esta Consejería a instancia de Jamones San Lorenzo, S.A., de El Rasillo de Cameros, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:
Línea subterránea a 20 KV en El Rasillo, con cable aislado de 35 mm². Tendrá una longitud de 45 m. con origen en la línea al Club Náutico y final en el C.T. con transformador de 500 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de Noviembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1607

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de doce de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Vidaurreta, García, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra Resolución del Ministerio del Interior de 13 de Julio de 1990 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación de Gobierno en La Rioja de fecha 9 de Febrero de 1990, que impuso al recurrente una sanción de multa de 200.000 ptas. y apercibimiento de cierre por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Este recurso lleva el número 306/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a doce de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NATERRA S.A. representada por el Letrado Sr. Saez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de 28-9-90, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 140/90, interpuesta contra la liquidación núm. 90/T/00005, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario, y por el concepto impositivo impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 304/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a trece de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de catorce de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Vidaurreta García, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra el Ministerio del Interior, sobre resolución de fecha 13 de Julio de 1990, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 31 de Enero de 1990, que impuso al recurrente una sanción de multa de 100.000 pesetas, y apercibimiento de cierre por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los Establecimientos Públicos.

Este recurso lleva el número 307/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a catorce de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1610

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado